

quell Garcia oxenes Alcaldes honorarios de esta villa
de Molina a nueve e Agosto mill setecientos ochenta
e ocho

Mi de Garcia y Pasqual Garcia

Juvenis

Antem

Andres Imanes

Librado

Estando en las salas capitulares de esta villa de
Molina en nueve e Agosto mill setecientos
ochenta e ocho los señores D. Miguel Garcia Oxden
y D. Pasqual Garcia oxenes Alcaldes honorarios D.
Pedro Lucas y D. Rafael Mondesca Residores y
D. Josef Rodriguez Prior, sindico General y Provo-
nero del comun de esta dicha villa que todos com-
ponen el Consejo, Justicia, y Resimiento de
ella juntos en su Ayuntamiento como lo
acostumbrian para tratar las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de
esta Rep. y del Reyno. En virtud del Numero
de su Ayuntamiento de esta dicha villa, requerido
por el Sr. D. D. de la Real Provision que a
petencia de D. Andres Meseguer vecino de esta
villa se ha librado por su Magestad y Alcaldes del crimi-
nen y de Hijodalgo de la Real Chancilleria de la
ciudad de Granada leyendola a la letra e verbo de
verbum como se contiene, y enmendado. Diferon

